

## QUÉ BENEFICIOS APORTA EL CERTIFICADO DE MINUSVALÍA

- **Tarjeta acreditativa del grado de discapacidad:** Para solicitar dicha tarjeta es necesario tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% en la Comunidad de Madrid.
- **Abono social de Telefónica:** Para solicitarlo hay que tener unos ingresos de toda la unidad familiar inferiores al IPREM (527,24 €/mes). En lugar de pagar la cuota mensual de la línea de 14 euros se paga un euro y medio. Información 1004
- **Asistencia Sanitaria** para Personas sin Recursos Suficientes (IMSALUD).
- **Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid:** Se convocan todos los años en Febrero. Tipos de ayudas:
  - Atención especializada en Centros Residenciales.
  - Adquisición y/o adaptación de vehículos.
  - Eliminación de barreras en vehículo.
  - Adquisición de sillas de ruedas no contempladas por el sistema sanitario.
  - Adaptación funcional de la vivienda habitual.
  - Adquisición de audífonos, gafas, lentillas, no contempladas en el sistema sanitario.
  - Adquisición de ayudas técnicas.
  - Ayudas derivadas de su discapacidad que deban ser atendidas.
- **Ayudas para transporte en taxi de la Comunidad de Madrid:** Se convocan todos los años (entre los requisitos no debe poseer vehículo propio). Información en Centro de SS.SS. Criterios de concesión:
  - Asistir al centro de trabajo.
  - Asistir a Centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.
  - Atender necesidades de movilidad.
  - Asistir a clases para la obtención del carné de conducir.
  - Asistir a actividades de convivencia, culturales, ocio y tiempo libre.
- **Bono Tet:** Tarjeta Especial de Transporte, para personas empadronadas en el Municipio de Madrid, y que tengan un 33% de minusvalía y unos ingresos inferiores al IPREM (527,24 €/mes), o mayores de 65 años. Información en Junta Municipal. Se ha de aportar: Certificado de minusvalía, certificado de empadronamiento, fotocopia del DNI y la última declaración de la Renta.
- **Carné municipal de deporte especial:** Gratuidad a las Instalaciones Deportivas Municipales y a los servicios de uso libre que no precisen una reserva de espacio y tiempo determinado (piscinas...). Información en Ayuntamiento/ Junta Municipal.
- **Centros para minusválidos:**
  - Centros Base.
  - Centros de Día.
  - Centros Ocupacionales.
  - Centros de Rehabilitación de Minusválidos Físicos(C.R.M.F.).
  - Centros de Atención a Minusválidos Físicos (C.A.M.F.).
  - Centros de Atención a Minusválidos Psíquicos (C.A.M.P.).
  - Centros de Servicios Sociales.
- **Apoyo al Empleo en Cooperativas de Trabajo Asociado y al Trabajo Autónomo:** Información en INEM.
- **Contratación Indefinida para trabajadores minusválidos:** Incentivos para la empresa (subvención por contrato, bonificación cuota Seguridad Social, subvención para adaptación puesto de trabajo, subvención para Formación Profesional, Deducción en el Impuesto sobre Sociedades.

- **Contratos Temporales** con características especiales para trabajadores minusválidos:
  - Para la Formación de Trabajadores Minusválidos.
  - En prácticas para minusválidos.
  - Acogida al Fomento del Empleo.
  - Para el Fomento de Contratación Indefinida.
- **Cupo de reserva no inferior al 5% de las vacantes:** Obligaciones de las Administraciones Públicas en la contratación de personas con minusvalía. Según Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- **Cupo no inferior al 2% de las plantilla:** Obligaciones de las empresas en la contratación de personas con discapacidad (empresas privadas con 50 o más trabajadores fijos).
- **Exención del Impuesto de Matriculación:** Información en Agencia Tributaria.
- **Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:** (Información Junta Municipal/Ayto.) Siendo el titular del coche la persona con discapacidad.
- **Exención del impuesto de circulación.** Solo discapacidad con afectación del aparato locomotor
- **Tarjeta de aparcamiento y reserva de aparcamiento:** Para afectados en el aparato locomotor y graves problemas de deambulación, se necesita para ello el Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Comunidad de Madrid, en el que conste el baremo de movilidad (el baremo ha de ser positivo): dicho documento lo otorga el Centro Base.
- **Familia numerosa:** Se considera familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes. Se equiparán a las familias numerosas las constituidas por:
  - Uno o dos ascendientes con dos hijos, si uno es discapacitado
  - Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos, sean o no comunes.
- **I.R.P.F.:** El Ministerio de Hacienda permite una deducción a quienes tengan condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33%.
- **ITV:** En cualquier ITV de la Comunidad de Madrid, las personas con discapacidad si precisan de adaptación en el vehículo están exentos del pago de las tasas de dicha inspección (sí que pagan las revisiones periódicas). Inf: cualquier ITV.
- **IVA:** Aplicación del 4% en la entrega, adquisición o importación de prótesis, órtesis e implantes internos que se encuentren directamente relacionados con la discapacidad reconocida al comprador; asimismo en coches de personas con discapacidad (vehículos cuya tara no sea superior a 300 kg y velocidad inferior a 40 km/h, según Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, nº 20 del Anexo, así como su reparación); en sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad (así como su reparación).
- **Pensión No Contributiva Por Invalidez:** Requisitos:
  - Tener una edad comprendida entre los 18 y los 65 años.
  - Haber residido en España o Estado Miembro de la Unión Europea durante cinco años, de los cuales dos deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
  - Estar afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
  - Tener unas rentas o ingresos inferiores a 4.708,62 euros. No obstante, si el solicitante se encuentra inserto en una unidad de convivencia, las sumas de las rentas o ingresos de todos los miembros de la unidad económica no superarán los límites establecidos

- **Prestaciones Familiares por Hijo a Cargo:** Reciben esta pensión (aunque con diferentes cuantías) aquellos cuyo hijo está en alguno de estos tres casos:
  - Menores de 18 años con 33% o más de minusvalía.
  - Mayores de 18 años con 65% o más de minusvalía que no rompan la convivencia la separación transitoria motivada por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares.
  - Se considera que el hijo no está a cargo del beneficiario cuando: Realice un trabajo por cuenta propia o ajena, en virtud del cual obtenga unos ingresos que, en cómputo anual, resulten iguales o superiores al 100% del salario mínimo interprofesional que se fije en cada momento, también computado anualmente. Sea perceptor de una pensión contributiva a cargo de un régimen público de protección social distinta de la pensión de orfandad. Los nietos y hermanos del causante titulares de pensión en favor de familiares quedan equiparados, a estos efectos, a pensionistas de orfandad.
- **Programa de Ayuda a Domicilio:** Casos de Atención Directa. Centro de SS.SS.
- **Servicio de Teleasistencia:** Casos de Atención Directa. Centro de SS.SS.
- **Programa de Formación Profesional Ocupacional de Minusválidos:** En colaboración con el Fondo Social Europeo. Información en INEM y Centros Base.
- **Programa de Termalismo Social:** Siendo pensionista de Invalidez. Inf. IMSERSO.
- **Programa de Vacaciones para Personas con Minusvalía:** Para discapacitados físicos dirigirse a COCEMFE (Eugenio Salazar, 2. Tel: 91 413 80 01).
- **Programas de Estancias Temporales:** Información en Centro de SS.SS.
- **Quioscos en la Vía Pública:** Periódicos, Revistas, Flores, Cupón ONCE (preguntar en la ONCE), etc. Información Junta Municipal de Distrito.
- **Servicio de Mensajería MRW:** Ofrece un servicio gratuito mensual para minusválidos del Servicio Urgente 10, tanto a nivel nacional, como provisional o urbano y/o del Servicio de Mascotas. Gratuito hasta 5 kilos dentro de la península (teniendo que abonar la diferencia), gratuito hasta 2 kilos fuera de la península. Información en el teléfono 902 30 04 00.
- **Tarjeta Dorada de RENFE:** Descuentos en trenes de Cercanías y en las Grandes Líneas, a partir del 65% (con derecho a un acompañante con los mismos beneficios) y personas con más de 65 años. También da derecho a descuentos en AVE y TALGO. Información en cualquier taquilla de RENFE.
- **Tratamientos Directos:** En los centros bases de atención a personas con discapacidad, tratamientos de fisioterapia, logopedia, psicomotricidad, atención precoz y psicoterapia
- **Vivienda:**
  - La Empresa Municipal de la Vivienda (EMV) convoca periódicamente compra y alquiler de viviendas, la forma de otorgarlas es por baremación, el hecho de tener una minusvalía se barema. Telf: 902505450 / 915168159 (temas sociales)
  - Dirección General de Arquitectura y Vivienda: Situada en la C/ Braganza S/n. Convoca viviendas públicas. Para colectivos con necesidades especiales (entre ellos los discapacitados) un 3% está reservado a viviendas adaptadas. Días de atención personal: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h. Días de atención telefónica: Martes y jueves de 9 a 14 h. Telf. 915804854 / 915804227.
  - Las viviendas de Protección Oficial destinan un 3% del total de las viviendas para personas con discapacidad. Información Avda de Asturias, Nº 28 (departamento social) L – V de 09:00 – 20:00 y Sábados 09:00 – 13:00 horas. Teléfono 012/vivienda